

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2023-AL/MDPN

Punta Negra, 13 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 127-2023-GAJ/MDPN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 166-2023-GAF/MDPN emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 149-2023-SLEI-GAF/MDPN emitido por la Subgerencia de Logística e Informática y demás documentos que sustentan la presente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29156, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, reconoce el Principio de Servicio al Ciudadano, por el cual se dispone que las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad; actúan en función de sus necesidades, así como del interés general de la nación, asegurando que su actividad se realice con eficacia, eficiencia, simplicidad de la gestión; de inclusión y equidad; así como el de participación y transparencia de manera que los ciudadanos tengan acceso a la información, siendo un aspecto clave para ello la planificación estratégica en el ámbito de las tecnologías de información.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, de fecha 08 de mayo de 2018, la Presidencia del Consejo de Ministros, dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, de fecha 19 de marzo de 2019, la Presidencia del Consejo de Ministros, aprueban disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, se modifica los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, quedando de la siguiente manera:

"Artículo 1. Creación del Comité de Gobierno Digital

1.1 Cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por:

- El/la titular de la entidad o su representante;
- El/la líder de Gobierno Digital;
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces;
- El/la Oficial de seguridad de la información;
- El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y,
- El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces.

1.2 El Titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales.

Artículo 2. De las Funciones del Comité de Gobierno Digital

El Comité de Gobierno Digital cumple, como mínimo, con las siguientes funciones:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2023-AL/MDPN

-
-
-
-
-
- Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
 - Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
 - Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
 - Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
 - Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
 - Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
 - Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
 - Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
 - Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
 - Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
 - Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.”

Que, mediante el Informe N° 096-2023-SLEI-GAF/MDPN, el Subgerente de Logística e Informática, informa que la Municipalidad Distrital de la Punta Negra, debe cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo N° 063-2010-PCM y la Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se solicita que se apruebe la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, dicha herramienta registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 27806.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS	ROL
Gerente Municipal	Representante del titular de la entidad
Gerente de Administración y Finanzas	Líder de Gobierno y Transformación Digital
Subgerente de Logística e Informática	Secretario Técnico del Comité de Gobierno y Transformación Digital.
	Oficial de Seguridad y Confianza Digital.
	Responsable del área de Informática.
Subgerente de Personal	Responsable del área de Recursos Humanos
Jefatura de Trámite Documentario y Archivo Central	Responsable del área de Atención al ciudadano.
Gerente de Asesoría Jurídica	Responsable del Área Legal.
Subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	Responsable del Área de Planificación.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2023-AL/MDPN

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el **COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA** deberá cumplir con las funciones establecidas en el artículo segundo de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, para las acciones de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 047-2022-AL/MDPN de fecha 17 de marzo de 2022.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al **SECRETARIO GENERAL** la distribución y/o notificación de la presente a los integrantes de la comisión que se detalla en el artículo primero, así como, a la **SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYNUA CCACCYA
ALCALDE

